



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120185093000008
--

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00015/18	FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 23 de Abril de 2018
--	--

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MEXICHEM FLUOR SA DE CV
EJE 106, SN
ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSI
78395, SAN LUIS POTOSI, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. impuestosqf@mexichem.com

RFC ó CURP MFL710708981	VIGENCIA INICIAL 23 de Abril de 2018	VIGENCIA FINAL 19 de Abril de 2019
-----------------------------------	--	--

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN KLEAr 134a, ZEPHEX 134a/Fluorocarbono 134a, R-134a, HFA-134a	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoroalcanos CAS N/D
--	--

CANTIDAD 150000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
---------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,2_Tetrafluoroetano 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999
---	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO MEXICHEM FLUOR INC
---	--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO ICI ROAD No. 4990PO BOX 30, ST GABRIEL, LOS ANGELES, C.P. PO BOX 30	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PRODUCTO REMANENTE QUE SE ENVIA PARA EL RELLENADO CONTINUO O PERMANENTE DE LOS CONTENEDORES (CILINDRO)
---	---

SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Encargada de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, designada mediante oficio DGGIMAR.710/0002665 de fecha 28 de marzo de 2018, se hace la presente designación mediante oficio No. DGGIMAR.710/0002969 de fecha 18 de abril de 2018.

Q2lPdEdSHv/reHgGDwrWInh0IM3AvbubDrUscTYnKNQELAp5zaMroaFLrB1PF1XFZexP//e3oT3
Zn5pV3SpJTUvUb33WX6bvYwQ8a1637gmPhKA5lQod/U9Ake7SPjUI1cnGqPVvjOluvQoNCQgrlXo
33JRa07/Jkk/Kbwaa/VcW7ZD+GgJ7jHq+EEG1FAPQRqklDyeHwVGYyMajjR+g8EUNWjZlUZRDMAE
nH0fReS7Ap6mllOjvqV8fRpMMef1AhzTdsi87JlcQxXxGYMy1ZmTvJt/39epO82QzI/Z7MzGxrgl
urtTkSm8yFpp6PagplUp8pgzybyX7T2yIK1N3g==

JAVIER RAMOS RODRIGUEZ

JRR/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10502300500120185093000008 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos | 23/04/2018 | 12:12:03 | MFL710708981 | MEXICHEM FLUOR SA DE CV | Cd. de México - Materiales Peligrosos | RAR | 050505059 | JAVIER RAMOS RODRIGUEZ | JRR | D | Dicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.